PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. SA-027-2026

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REHABILITACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN – CORDOBA.

NOVIEMBRE DE 2026

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

CAPITULO I
GENERALIDADES
CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

1.1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, mediante la presente Selección Abreviada-Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REHABILITACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN – CORDOBA.**

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, **EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN**, se denominará “EL MUNICIPIO”.

1.4. AUTORIZACIÓN LEGAL

La apertura del presente proceso de selección del contratista, fue ordenada mediante la Resolución No., expedida por el Alcalde del MUNICIPIO DE SAHAGÚN.

1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

La presente modalidad de selección abreviada de menor cuantía y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de este contrato es hasta 31 de diciembre de 2026 contado a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito el acta de inicio.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección debe ascender máximo a la suma de por valor de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000) M/CTE.** Incluyendo costos directos e indirectos, respaldados con el cdp No.3028 del 09/11/2026 (VER PRESUPUESTO DETALLADO EN CUADRO EN EXCELL PUBLICADO)

1.8. CRONOLOGÍA DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTÍA.

La siguiente es la cronología del proceso a adelantar por EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y REPONSABLE
Publicación o Fijación aviso de Convocatoria	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	Jefe Oficina Asesora -Portal único de contratación www.contratos. gov.co
Publicación de borradores de pliegos, estudios previos, estudios del sector y anexos	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	Jefe Oficina Asesora -Portal único de contratación www.contratos. gov.co
Recibo de observaciones prepliegos	HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Oficina de apoyo a la Contratación o al correo contratacion@sahagun-cordoba.gov.co - proponentes
Manifestaciones de mipymes	HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Oficina de apoyo a la Contratación o al correo contratacion@sahagun-cordoba.gov.co - proponentes
Respuesta a las observaciones	EL DE LA APERTURA	SECOP

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Apertura de Proceso	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Despacho del Alcalde – Jefe Oficina Asesora -SECOP-
Publicación pliegos definitivos	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Jefe Oficina Asesora -Portal único de contratación www.contratos. gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego definitivo	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP
Respuesta a las observaciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP
Manifestación de interés en participar	19, 20 y 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 *** en el horario hábil de la entidad de forma física. Por correo se podrán recibir hasta las 6:00 p.m y el termino se cierra el último día a las 6:00 p.m	Oficina de apoyo a la Contratación o al correo contratacion@sahagun-cordoba.gov.co – proponentes
PUBLICACION ACTA DE MANIFESTACION	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP
Audiencia para escogencia de proponentes en caso de ser necesaria	No habrá sorteo la entidad tomará todas las manifestaciones que se presenten	Despacho del Alcalde, en la Carrera 11 No 19-55, Barrio San Juan Torre 2, Tercer Piso, Palacio Municipal - Proponentes – Secop I y virtualmente
Plazo máximo para expedición de adendas	24 DE NOVIEMBRE DE 2026	Jefe Oficina Asesora -Portal único de contratación
Recepción de propuestas – cierre del proceso	25 DE NOVIEMBRE DE 2026 hasta las 5:00 P.M	Oficina de Apoyo a la Contratación: Carrera 11 No 19-55, Barrio San Juan Torre 2, Tercer Piso
Evaluación de las propuestas	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	Equipo Evaluador
Publicación Informe	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	Secop I
Traslado informe preliminar para observaciones al mismo	27 Y 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE de 2026	Secop I
Plazo para subsanar	Hasta el vencimiento del término del traslado	Oficina de apoyo a la Contratación o al correo contratacion@sahagun-cordoba.gov.co - proponentes
Adjudicación a partir de	02 DE DICIEMBRE DE 2026	Alcalde o Delegado - Portal único de contratación www.contratos. gov.co - Jefe Oficina Asesora
Suscripción del contrato	Dentro de los quince días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación	Alcalde o delegado - Portal único de contratación

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

		www.contratos. gov.co - Jefe Oficina Asesora
Plazo Registro presupuestal	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del contrato hasta la 6: 00 p.m	Profesional de presupuesto
Plazo para el otorgamiento de la garantía por parte del contratista	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del contrato hasta la 6: 00 p.m	Contratista
Plazo para pago del contrato	El municipio pagará durante el plazo de ejecución del contrato atendiendo lo establecido en el numeral forma de pago y el Municipio debe cumplir la forma de pago así escogida y dependerá de los recursos del PAC de caja.	Tesorería Municipal – alcalde
Cierre del expediente	Al cumplimiento de las condiciones señalas en el art. 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015.	Recursos Humanos

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co.

**Las manifestaciones de interés en participar (requisito habilitante), se recibirán en los días señalados en el cronograma bajo las siguientes reglas de horario:

- Si la presentación es de forma física en la Oficina de Apoyo a la Contratación: Se deberá realizar estrictamente dentro del horario de atención al público de la entidad, es decir, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Si la presentación es de forma virtual (al correo electrónico contratacion@sahagun-cordoba.gov.co): Se recibirán y validarán las manifestaciones radicadas hasta las 6:00 p.m. del día correspondiente. El término se cerrará definitivamente el último día fijado en el cronograma a las 6:00 p.m.

* Las observaciones a pliegos definitivos deberán presentarse si es físicamente en el horario de oficina, es decir de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m. durante los días señalados en el cronograma y se resolverán de acuerdo a lo señalada en el cronograma. Si se presentan electrónicamente se recibirán y validarán las radicadas hasta las 6:00 p.m.

PARÁGRAFO: EXTEMPORANEIDAD DE LAS OBSERVACIONES. De conformidad con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, todas las observaciones, solicitudes de aclaración o glosas que se presenten por fuera de los plazos, días y horas límites establecidos de forma taxativa en el cronograma del presente proceso, serán consideradas **extemporáneas**. En consecuencia, el Municipio de Sahagún se abstendrá de darles respuesta de fondo dentro del trámite contractual y no serán tenidas en cuenta para la expedición de adendas ni

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

modificaciones al proceso de selección, por operar el fenómeno de la preclusión procesal de la etapa, garantizando así los principios de preclusión, economía, celeridad e igualdad de condiciones entre los participantes.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/

Nota 1: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a la Alcaldía Municipal de SAHAGÚN ubicada en la Carrera 11 No 19 – 55, Barrio San Juan, bloque dos, tercer piso, oficina jurídica – apoyo a la contratación Telefax: (4) 7778326 y al correo electrónico contratacion@sahagun-cordoba.gov.co

1.9. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de los pliegos de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a EL MUNICIPIO, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@sahagun-cordoba.gov.co.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de los pliegos de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal de **EL MUNICIPIO o su delegado,** incorporará las modificaciones a que haya lugar a los pliegos de condiciones definitivos.

Si fuere necesario, el representante legal de EL MUNICIPIO o su delegado prorrogarán el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

1.10. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso las publicará en el portal único de contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

EL MUNICIPIO podrá hacer modificaciones o adendas a los pliegos hasta un día antes de la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar las propuestas.

1.11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

De conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 en su art. 2.2.1.1.2.20, EL MUNICIPIO, invita públicamente a participar a todo a quien interese y esté en capacidad de realizar el objeto indicado en los presentes pliegos de condiciones consignado en el numeral 1.1, agotando el procedimiento que se detalla a continuación:

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta.

La persona interesada deberá manifestar su interés en participar en la selección de la lista de posibles oferentes, atendiendo la calidad o naturaleza de la misma, presentando un oficio debidamente firmado que contenga tal circunstancia en la Oficina Jurídica y de Apoyo a la Contratación o al correo electrónico contratacion@sahagun-cordoba.gov.co, señalando las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. Este hecho se entenderá como inscripción, en el día señalado en el cronograma de actividades.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés todos podrán presentar ofertas no habrá sorteo.

1.12. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente en el día, hora y lugar indicado en la Cronología del presente proceso. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales o alternativas, salvo por parte de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2025 modificado por el art. 1º del decreto No 0287 de 2026, debiendo probar esa condición en los términos allí establecidos.

1.13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en la cronología del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en éste documento.

1.14. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN

Los informes de verificación y evaluación se publicarán, a través de la página del portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co. en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

1.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.

EL MUNICIPIO deberá comunicar el acto de adjudicación a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN declarará desierto el presente proceso de selección abreviada, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

1.18. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por EL MUNICIPIO DE SAHAGUN , CORDOBA según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo; el Municipio de Sahagún maneja la siguiente tabla de impuestos asi:

DESCUENTOS Y RETENCIONES	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2 %
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA DE PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN	2%
RETENCIÓN DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
RETENCION DE LA FUENTE	El 2.5 O 3.5 DEPENDIENDO DEL RUT
RETE – IVA	15% DEL VALOR DEL IVA

1.19. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

1.20. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Los estudios previos
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección abreviada.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6 Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
7. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
8. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
9. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso
10. El análisis del sector
11. El análisis del riesgo

1.21 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art 5 de la ley 1882 de 2018: "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las propuestas de los oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el Municipio en el plazo antes señalado. Durante el término para subsanar ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

CAPITULO II
DE LA PROPUESTA

2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización u operación de los proponentes.

2.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

2.3. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren debidamente autorizadas en Colombia

2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.3.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNCIPIO DE SAHAGÚN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

2.3.3.1. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los *documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los *cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.* Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.3.3.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.3.3.3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

2.3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.
En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

2.4 OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales o alternativas, salvo por parte de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2025 modificado por el art. 1º del decreto No 0287 de 2026, debiendo probar esa condición en los términos allí establecidos.

2.5 COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

2.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021)

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYME

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes ya sea Departamental o Municipal según el caso.

En aplicación de la ley 905 de 2004, entiéndase por:

1. Pequeña empresa:
a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
2. Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
3) Mediana empresa
a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ASPECTOS GENERALES PARA LIMITAR ESTE PROCESO A MIPYME

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Para el efecto de limitarlo, se requiere de por los menos dos (2) Mipymes; de lo contrario el proceso se abrirá extendiéndose a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones.

Para participar como Mipyme colombianas se debe cumplir con el requisito de tener como mínimo un (1) año de existencia

La solicitud de participar como mipyme se debe presentar entre el momento de publicarse la Invitación Publica y hasta el día fijado en el cronograma del proceso.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones que las demás MIPYME.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

EL OFERENTE DEBERA CUMPLIR Y CEÑIRSE A LOS SIGUIENTES REQUISITOS REGULADOS POR EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA LIMITAR A MIPYME:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

CAPÍTULO III
ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REHABILITACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN – CORDOBA.

3.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Código UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
391116	(D) Componentes y Suministros	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(11) Iluminación, artefactos y accesorios	(16) Iluminación exterior y artefactos
391118	D) Componentes y Suministros	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(11) Iluminación, artefactos y accesorios	(18) Accesorios de iluminación
721515	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos

3.3. CONDICIONES TECNICAS: (VER CUADRO EN EXCELL PUBLICADO)

CAPÍTULO IV
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas, serán presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

4.2.1. La propuesta deberá presentarse en sobre sellado, en original, legajada, rubricada, foliadas y en idioma español; no deberá contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

4.2.2. La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado que contendrá los documentos de orden jurídico, financiero, de experiencia, organizacional y los aspectos que son objeto de evaluación.

4.2.3. La propuesta deberá presentarse en copia digital, para lo cual se deberá anexar un CD con la propuesta escaneada en su totalidad en formato PDF, procurando siempre que el tamaño del archivo no sea superior a 16 megas.

4.2.4 El sobre deberá identificarse de la siguiente manera:

SELECCIÓN ABREVIADA: MENOR CUANTÍA No. xxxxxx

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Propuesta Original/Copia
Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Para: Municipio de Sahagún
Dirección: Carrera 11 No.19-55
Ciudad: Sahagún
No. de Folios de la Propuesta:
Garantía:

EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes asistentes, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que EL MUNICIPIO a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por funcionarios de EL MUNICIPIO, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponente:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.
De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario respectivo de los presentes Pliegos de condiciones, firmada por el proponente.

5.1.2 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios respectivos de los presentes Pliegos de condiciones, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.- Persona jurídica: El oferente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

En el caso de que las facultades estipuladas en el certificado de existencia y representación legal no sean suficientes para celebrar el contrato que resulte de este proceso, deberá presentarse carta de autorización de la junta directiva al gerente, director o similar, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la persona jurídica.

La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

2.- Proponentes plurales: (Consorcios o Uniones Temporales): Deberán presentar el certificado de la existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conforman, acompañado del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

5.1.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de la forma descrita a continuación), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad.

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23.

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañada de copia de los pagos efectivos de los aportes del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección si a ello hubiere lugar.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

5.1.6. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá los siguientes datos:

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE SAHAGUN.
Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos. Sin embargo, cuando el proponente se trate de un emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de forma individual o como proponente plural en los términos del art. 2.2.1.2.4.2.6 y del parágrafo 1º del art. 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 1 del decreto 0287 de 2026, el valor de la garantía en estos casos podrá ser del 5% el presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombiano.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía en los casos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

5.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y del representante legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.10. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y del representante legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE NO MIULTAS (NUEVO CODIGO DE POLICIA)

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes judiciales y de no multas del proponente y del representante legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.12 Aportar certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con el fin de demostrar que no es infractor en los términos de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica.

5.1.13. Certificado de delitos sexuales de la persona natural o del representante de la persona jurídica.

5.1.14. Certificado REDAM de la persona natural o del representante de la persona jurídica.

Estos aspectos jurídicos se verificarán de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE

5.2. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas.

INFORMACION FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes siguientes:.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Igual o Mayor (≥) 1,15**
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**Igual o Menor (≤) 73,00 %**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Igual o Mayor (≥) 0,00 veces ó indeterminado**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**Igual o Mayor (≥) 9,00%**
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	**Igual o Mayor (≥) 5,00 %**

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y MiPymes.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos. **Índices de Capacidad Financiera. Índices de Capacidad Organizacional.**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1.00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Criterios diferenciales para MiPymes.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0.80
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0.80
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	FOLIO	PARÁMETRO / VALOR -RUP.	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)			

LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).			

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde no es el número de miembros del Proponente plural

El Municipio, busca que el proponente favorecido con la adjudicación, presente unos indicadores aceptables, especialmente en cuanto se refiere a su liquidez y porcentaje de endeudamiento. Igualmente desea que su capital de trabajo y patrimonio neto, le permitan atender el normal funcionamiento de la ejecución del servicio

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo (3) contratos los cuales deberán cumplir con las siguiente condiciones:

1. Cuyo objeto corresponda a Suministro y/o instalación de figuras para alumbrado navideño y/o guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación.
2. Cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
3. De igual manera los contratos aportados para la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y acreditar cada contrato los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
39	11	16	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

39	11	18	ACCESORIOS DE ILUMINACION
25	17	39	COMPONENTES ELECTRICOS

Los proponentes deberán anexar su propuesta certificación, acta de terminación, o de liquidación y copia del contrato para acreditar la experiencia.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los Números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para efectos de accreditations de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

- Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

5.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo (3) contratos los cuales deberán cumplir con las siguiente condiciones:

1. Cuyo objeto corresponda a Suministro y/o instalación de figuras para alumbrado navideño y/o guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación.
2. Cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.
3. De igual manera los contratos aportados para la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y acreditar cada contrato los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
39	11	16	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39	11	18	ACCESORIOS DE ILUMINACION
25	17	39	COMPONENTES ELECTRICOS

Los proponentes deberán anexar su propuesta certificación, acta de terminación, o de liquidación y copia del contrato para acreditar la experiencia.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los Números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

- Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.5. CAPACIDAD RESIDUAL.

Conforme a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Residual del presente Proceso de Contratación se ha calculado de conformidad con la metodología publicada por Colombia Compra Eficiente y que está disponible para consulta en la página Web de Colombia Compra Eficiente.

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso una capacidad residual de conformidad con la siguiente tabla:

Capacidad Residual requerida para el contrato	**$225.000.000**

Para tal efecto, los proponentes deberán presentar junto con sus propuestas los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

De acuerdo con la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública publicada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán presentar el listado de los contratos en ejecución, de conformidad con los siguientes parámetros:

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.
Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

Para acreditar el factor de experiencia €, el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente. El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(b) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

5.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN DE CALIDAD Y PRECIO:

EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, en aplicación del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, determina la oferta más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

El objeto del presente proceso, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REHABILITACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN – CÓRDOBA, corresponde a un contrato mixto de bienes y servicios con un componente eléctrico relevante. En consecuencia, el menor precio no resulta suficiente para seleccionar la oferta más favorable, pues la correcta ejecución depende de: (i) la idoneidad del personal técnico encargado de la instalación y el mantenimiento del sistema; (ii) la calidad y seguridad de los elementos eléctricos y luminosos suministrados; (iii) el cumplimiento de las normas técnicas de instalaciones eléctricas y de trabajo seguro en alturas; y (iv) la capacidad de cumplir un cronograma fijo, ligado a la temporada decembrina.

La metodología adoptada permite valorar de forma integral el componente económico y el componente técnico de las ofertas, evitando adjudicar el contrato a una propuesta de bajo costo que comprometa la seguridad de la comunidad o el adecuado funcionamiento del alumbrado. La ponderación se distribuye en un total de mil (1.000) puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE	%
Oferta económica	300	30 %
Calidad (equipo de trabajo: 400; calificación en la ejecución de programas y/o proyectos de figuras luminarias: 185)	585	58,5 %
Apoyo a la industria nacional	100	10 %
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5	0,25 %
Mipyme	2,5	0,25 %
Criterio social (vinculación de persona con discapacidad)	5	0,5 %
Criterio ambiental (gestión de eficiencia energética)	5	0,5 %
TOTAL	**1.000**	**100 %**

1. Justificación del factor precio (300 puntos)

El factor económico permite comparar objetivamente las propuestas. La oferta económica debe incluir la totalidad de los costos necesarios para la ejecución integral del contrato, entre ellos: el suministro de figuras y elementos luminosos; las estructuras, el cableado, las protecciones y los accesorios; la mano de obra, el transporte y el izaje; la rehabilitación de las

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

figuras existentes; el mantenimiento durante la temporada y el desmonte; así como los costos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y garantías.

Para la asignación del puntaje se emplea el método de la media geométrica, que otorga el mayor puntaje a la oferta más cercana a dicha media. El análisis del sector evidencia dispersión de precios en este tipo de elementos (luminarias LED, mangueras y estructuras metálicas, entre otros). Este método desincentiva la presentación de precios artificialmente bajos que, en contratos con componente eléctrico, suelen traducirse en materiales de menor calidad, incumplimiento normativo o riesgo de inejecución, y a la vez protege el presupuesto oficial frente a valores sobreestimados. El peso del 30 % garantiza que el precio sea un factor determinante, sin desplazar las condiciones técnicas mínimas de seguridad y calidad requeridas.

2. Justificación del factor calidad (585 puntos)

a) Equipo de trabajo (400 puntos). El objeto contractual implica la instalación, conexión, energización, mantenimiento y desmonte de figuras luminosas en espacios públicos de alta afluencia de personas, actividades que comportan riesgo eléctrico y trabajo en alturas. Por ello se otorga puntaje a dos perfiles:

- **Director del proyecto (300 puntos):** ingeniero electricista con la experiencia específica exigida, responsable de la dirección técnica, del cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y de la coordinación del cronograma de ejecución.
- **Residente (100 puntos):** técnico electricista con matrícula del CONTE y curso vigente de trabajo seguro en alturas, quien ejecuta y supervisa en campo las labores de instalación y mantenimiento.

La idoneidad y experiencia de este personal en proyectos de alumbrado navideño reduce los riesgos de accidentes, fallas eléctricas, cortocircuitos y retrasos en el encendido.

b) Calificación en la ejecución de programas y/o proyectos de figuras luminarias (185 puntos). Este factor premia al proponente que acredite, mediante certificación expedida por el contratante, una calificación de “Excelente” o “Muy Bueno” en proyectos de la misma naturaleza. La calidad demostrada en ejecuciones anteriores constituye un indicador objetivo de la probabilidad de cumplimiento oportuno y satisfactorio, aspecto especialmente relevante en un contrato cuya utilidad depende de que el alumbrado funcione dentro de la temporada.

3. Apoyo a la industria nacional (100 puntos)

Se otorga en cumplimiento de la Ley 816 de 2003 y del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y se aplicará en armonía con los Acuerdos Comerciales y la normativa comunitaria aplicables al presente proceso, conforme al análisis efectuado en el numeral correspondiente.

4. Puntajes adicionales y criterios sociales y ambientales (15 puntos)

- **Empresas de mujeres (2,5 puntos) y Mipyme (2,5 puntos):** se asignan en cumplimiento de los criterios diferenciales del sistema de compras públicas previstos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

- **Criterio social (5 puntos):** el compromiso de vincular al menos una persona con discapacidad durante la ejecución promueve la inclusión laboral sin afectar la idoneidad técnica exigida.
- **Criterio ambiental (5 puntos):** el compromiso de presentar un programa de consumo eficiente de energía guarda relación directa con el objeto, toda vez que el alumbrado navideño genera un consumo eléctrico relevante durante la temporada. Este criterio busca reducir el costo energético para el Municipio y su impacto ambiental, mediante el uso de tecnología LED, horarios de encendido controlados y mantenimiento preventivo.

Estos criterios son proporcionales, se relacionan con el objeto contractual y no restringen injustificadamente la participación de los oferentes. Los factores, puntajes y fórmulas mediante los cuales se realizará la ponderación se desarrollan en el capítulo de FACTORES DE EVALUACIÓN.

CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, y atendiendo a las características y necesidades propias del objeto contractual, EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN establece las siguientes condiciones de costo y/o calidad:

1. Condiciones de costo

a) La oferta económica deberá comprender todos los ítems del formulario "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS" y la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el objeto: suministro, rehabilitación, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte.

b) El valor ofertado deberá guardar correspondencia con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presupuesto oficial, los estudios previos y el análisis del sector.

c) La Entidad verificará que los precios ofertados sean consistentes con las condiciones del mercado y aplicará el procedimiento de ofertas con precio artificialmente bajo cuando corresponda.

2. Condiciones de calidad

a) Contar con el equipo de trabajo idóneo exigido, con formación, matrícula profesional vigente y experiencia en instalación de alumbrado navideño.

b) Suministrar figuras y elementos eléctricos que cumplan las especificaciones técnicas del proceso, que cuenten, cuando aplique, con certificado de conformidad RETIE y que sean aptos para uso en exteriores.

c) Ejecutar las instalaciones eléctricas conforme al RETIE, con las protecciones, conexiones y puestas a tierra necesarias para la seguridad de la comunidad.

d) Cumplir la normativa de seguridad y salud en el trabajo, en particular la de trabajo seguro en alturas, durante la instalación, el mantenimiento y el desmonte.

e) Rehabilitar las figuras existentes de manera que queden en condiciones óptimas de funcionamiento y presentación.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

f) Garantizar el encendido dentro del cronograma establecido por la Entidad y la continuidad del funcionamiento durante la temporada, atendiendo oportunamente las fallas y reponiendo los elementos defectuosos.

g) Realizar el desmonte, retiro y entrega de los elementos en buen estado en el almacén municipal o en el lugar que indique la supervisión.

h) Implementar prácticas de uso eficiente de energía y de manejo adecuado de residuos (empaques, cables y luminarias dañadas) durante la ejecución.

Las anteriores condiciones constituyen parámetros de calidad asociados directamente con la necesidad que pretende satisfacer la Entidad y serán exigibles durante la ejecución contractual. Los factores específicos mediante los cuales se otorgará puntaje por calidad se encuentran definidos de manera independiente en el capítulo de FACTORES DE EVALUACIÓN.

CAPÍTULO VI
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD: Equipo de Trabajo: 400 Certificación de calidad del servicio: 185	585 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
MIPYME	2,5PUNTOS
CRITERIOS SOCIALES	5
CRITERIOS AMBIENTALES	5
TOTAL	**1000 PUNTOS**

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

1. **OFERTA ECONOMICA**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO): 300 PUNTOS.

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará con base en el FORMULARIO ANEXO DE "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS, el cual deberá acompañarse de copia en medio magnético; de no ser presentado en medio magnético el mismo será solicitado por la ENTIDAD.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS", so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La omisión del FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS" será causal de rechazo de la propuesta.

Para la asignación del puntaje de la oferta económica (máximo 300 puntos), se aplicará el método de la Media Geométrica mediante el procedimiento que se detalla a continuación:

Cálculo de la Media Geométrica (G):

Se calculará la Media Geométrica de los valores de las ofertas válidas y aquellas que no se encuentren incursas en causales de rechazo ni artificialmente bajas, mediante la siguiente fórmula:
G = Raíz "n" de (V1 x V2 x V3 x ... x Vn)
Donde:

- G: Media Geométrica.
- V1, V2, ..., Vn: Valor total de cada una de las ofertas válidas.
- n: Número total de ofertas válidas.

Determinación de la Distancia Absoluta (Di): Para cada oferta se determinará la diferencia en valor absoluto entre el valor de la respectiva propuesta (Vi) y la Media Geométrica (G) calculada:
Di = Valor Absoluto de (Vi - G)

Asignación de Puntaje:

- La propuesta o propuestas cuya distancia absoluta (Di) sea la menor (es decir, la más cercana a la Media Geométrica, ya sea por encima o por debajo de esta), recibirá el puntaje máximo de trescientos (300) puntos.
- A las demás propuestas se les asignará el puntaje de manera proporcionalmente inversa a su distancia, aplicando la siguiente ecuación matemática:

Puntaje = 300 x (1 - ((Di - Dmin) / Dmax))
Donde:

- Puntaje: Puntaje asignado a la propuesta evaluada.
- Di: Distancia absoluta de la propuesta evaluada respecto a la Media Geométrica.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

- Dmin: La menor distancia absoluta registrada entre todas las ofertas válidas.
- Dmax: La mayor distancia absoluta registrada entre todas las ofertas válidas.

Nota: En caso de que todas las ofertas válidas tengan la misma distancia absoluta respecto a la media (Dmax = 0), a todas se les asignará el puntaje máximo de trescientos (300) puntos. Los resultados del cálculo de puntajes se expresarán con dos (2) cifras decimales.

2. CALIDAD: 585

A. Equipo de Trabajo: 400 Puntos

FACTOR DETERMINANTE LA CALIDAD. (EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO)	REQUERIMIENTO	FORMA DE CALIFICAR	PUNTAJE TOTAL
DIRECTOR DEL PROYECTO (1)	Ingeniero electricista con 10 años de experiencia, especializado en regulación de energía, matricula profesional vigente, experiencia mínima como director de obra E 5 proyecto de instalación de alumbrado navideño.	Si el Profesional cuenta con el requerimiento exigido obtendrá 300 puntos, de lo contrario obtendra	**300**
RESIDENTE (1)	TECNICO ELECTRICISTA, con matricula profesional del CONTE y cursos vigentes para trabajo en altura, con experiencia en 5 contrato de instalaciones de alumbrado navideño.	Si el Profesional cuenta con el requerimiento exigido obtendrá 100 puntos, de lo contrario obtendr	**100**

NOTA: Para la asignación del respectivo puntaje, El oferente deberá aportar en su propuesta, las hojas de vida del personal requerido en el presente criterio, donde se puedan verificar el perfil y experiencia solicitado de tal manera que se pueda garantizar su idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades y proceder a la respectiva asignación de puntaje, (Si el oferente no cumple, con cada uno de los requerimientos del criterio se le asignará 0 puntos),

El oferente deberá igualmente cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Carta de manifestación de interés y compromiso firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales. El mismo criterio aplicará para las hojas de vida y copias de cédulas.
2. Hoja de vida en el formato único de la función pública que contenga teléfono, correo electrónico, dirección y que se encuentre firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía firmada indicando que es para el uso exclusivo del proceso colocando el número del mismo y su objeto debidamente firmado en original. Firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales.
4. Fotocopia de diplomas y actas de grado, tanto de la profesión como del posgrado
5. Fotocopia de tarjeta profesional (En los casos que la profesión lo requiere)
6. Certificado de vigencia de matrícula expedido por el órgano competente (En los casos que la profesión lo requiere)
7. Aportar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y de registro de deudores alimentarios morosos, expedidas durante los treinta días anteriores al cierre.
8. Aportar las experiencias específicas descritas en cada perfil.

B.CALIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE FIGURAS LUMINARIAS: 185 PUNTOS

El proponente singular o plural que demuestre calificación en la ejecución de programas y/o proyectos de figuras luminarias, mediante certificación otorgada por el contratante que demuestre que el servicio se prestó con una calificación excelente o muy buena, se le asignará una puntuación adicional, así:

Si cuenta con una calificación igual a Excelente y/o Muy Bueno en la ejecución de 2 programas y/o proyectos de figuras luminarias se otorgarán 185 puntos.

Si cuenta con una calificación igual a Excelente y/o Muy Bueno en la ejecución de 1 programas y/o proyectos de figuras luminarias se otorgarán 100 puntos.

Si no cuenta con calificación alguna en programas y/o proyectos de figuras luminarias, obtendrá 0 punto.

3. SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL: 100 PUNTOS

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40%. Para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Diligencie el formato dado para el efecto.
B. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

C. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

D. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

PUNTAJE ADICIONAL:

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a 2,5 puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los

que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5.MIPYME – 2,5 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a 2,5 puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.CRITERIOS SOCIALES: 5 PUNTOS

El proponente que se comprometa a contratar por lo menos a una persona con discapacidad durante la ejecución del contrato, se le asignaran cinco (5) puntos. Para ello deberá aportar carta de compromiso en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a contratar a una persona con discapacidad, con lo que se le asignaran cinco (5) puntos.

7.CRITERIO AMBIENTAL: 5 PUNTOS

Dándole cumplimiento a lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se incluirá en este proceso el siguiente criterio ambiental, de conformidad con lo señalado en la guía de contratación Pública sostenible y socialmente responsable expedida por Colombia Compra Eficiente:

GESTION DE EFICIENCIA ENERGETICA:

El proponente que se comprometa a presentar en la ejecución del contrato un programa dirigido al consumo eficiente de energía en la prestación del Servicio del las luminarias, obtendrá Cinco (5) Puntos.

Para ello deberá aportar carta de compromiso en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a presentar dicho programa.

RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 800/1000 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables; sin embargo si se presenta un solo proponente será suficiente con el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Nota: El municipio, en aplicación a la ley 2195 de 18 de enero de 2022, se reducirá deberá educir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Es pertinente indicar que esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (Decreto 1860 de 2021)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REHABILITACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN – CORDOBA.**., este **NO requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que aunque dentro de su presupuesto se contratara personal para realizar diversas labores, este debe contar con cierto grado de conocimientos que solo determinadas personas cuentan, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **NO es pertinente y necesario** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de epate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
.
METODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE:
En caso de haber empate y no se puedan aplicar los criterios antes señalados porque ninguno de los oferentes los acredita, la entidad utilizará el sistema de balotas, consistente en introducir en una bolsa negra el número de balotas de los oferentes que hubieren empatados, posterior a ello se designa a un funcionario o contratista de la entidad para que introduzca la mano dentro de la bolsa, sacando así una balota que será la ganadora. Este procedimiento se desarrollará de manera presencial y/o virtual en la hora y fecha señalada por la entidad previamente publicada

CAPÍTULO VII
RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

7.1.- CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
3. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
4. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
5. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso
6. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
7. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
8. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
9. No corregir oportunamente la garantía de seriedad de la Oferta, cuando la misma no se ajuste a las condiciones del pliego.
10. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
11. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.
12. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
13. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o antecedentes judiciales.
14. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial.
15. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
16. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras o no suscribir la misma.
17. No haberse calificado la propuesta con el puntaje mínimo que se exige en los presentes pliegos de condiciones.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

18. No cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación.
19. No subsanar la propuesta, previo requerimiento de la entidad para subsanarla.
20. Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.
21. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
22. No aportar la póliza de seriedad de la oferta

CAPITULO VIII
CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REHABILITACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN – CORDOBA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete para con el municipio a desarrollar las siguientes actividades:

1.- Realizar las labores de rehabilitación y mantenimiento de las figuras luminarias existen establecidas en el presupuesto. 2. Realizar la entrega y puesta en funcionamiento de las nuevas figuras luminarias de acuerdo a las establecidas en el presupuesto. 3. Colocar en funcionamiento todo el sistema de alumbrado de fin de año compuesto por las nuevas figuras y las existentes rehabilitadas. 4**.-** Elaboración y puesta en funcionamiento de las nuevas figuras luminarias de buena calidad. 5**.-** Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. 6**.-** Hacer la sustitución de las figuras, cuando las entregadas presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. 7. Realizar todas las labores que sean necesarias para lograr el objeto del contrato. 8. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.9.- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 10**.-** Suministrar bienes de calidad y de marcas registradas en el mercado. 11**.-** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.**12.** Realizar el desmontaje de las figuras en el tiempo estipulado para ello. **13.** Las demás asignadas por el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto contractual.**14.** Cumplir cuando corresponda, con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026, en favor de las personas con discapacidad. **15.** Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, cuando se requiera la conformación de un equipo de trabajo, tal y como lo señala el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026. **16.** En cumplimiento del art. 8 de la ley 2119 de 2021 el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato un porcentaje de jóvenes entre 18 a 28 años vinculados mínimo del 8% del total del personal que requiera para la ejecución, para el presente proceso ese porcentaje es mínimo (0) persona.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

8.3 OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

8.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO** de la garantía única de cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal. La constitución de la garantía deberá constituirla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

8.5. GARANTÍAS

El contratista deberá otorgar a favor del Municipio garantía que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

C) **CALIDAD DEL BIEN:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

D) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

E) **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO**: Por el 100% de lo recibido a título de pago anticipado, por el término del contrato y seis (6) meses más.

8.6. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio publicará el contrato en el SECOP.

8.7. ACTA DE INICIACIÓN

Luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato se procederá a realizar el acta de iniciación del mismo.

8.8. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Secretaria de Obras Publicas, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Los supervisores ejercerán, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, los supervisores apoyarán, asistirán y asesorarán al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

Los supervisores están facultados para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que les imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

8.8.1. TERMINOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 8 del Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, el Supervisor tiene las obligaciones y/o términos contenidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en especial:

a. Estudiar ampliamente el objeto y las obligaciones del contrato, a fin de determinar con claridad los compromisos asumidos por el contratista o proveedor.

b. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto de contrato.

c. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.

d. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.

e. Controlar que el contratista o proveedor cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del Contrato, cuando a ello hubiere lugar y según la naturaleza del contrato, prestando especial importancia a la afiliación y pago de aportes al régimen de seguridad social integral.

f. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida Ejecución contractual.

g. Informar al Alcalde oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjeren incumplimientos parciales o totales de las obligaciones derivadas del contrato o de mala calidad de los bienes o servicios contratados.

h. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual, y de todas las obligaciones que de él se generen.

8.9. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un primer pago del contrato a título de pago anticipado del 50% del valor del mismo una vez legalizado. El pago anticipado será utilizado por el contratista para la compra de materiales a utilizar y pago de honorarios a personal de apoyo a la obra. b) un 45% del valor del contrato a los 15 días de ejecución del mismo, previo informe del contratista en donde se evidencie la ejecución del 50% del valor del contrato y certificado de cumplimiento del supervisor correspondiente c) un 5% al terminar el contrato previo informe del contratista y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente.

9. ELEMENTO No 8 DEL ART. 2.2.1.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN analizó la cobertura de los Acuerdos Comerciales siguiendo el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, verificando en orden: (i) si la Entidad está incluida en el Acuerdo; (ii) si el presupuesto oficial supera el valor a partir del cual el Acuerdo es aplicable; y (iii) si existe alguna excepción aplicable.

El presupuesto oficial del proceso es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE, y EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN es una Entidad Estatal del nivel municipal (subcentral). El resultado del análisis es el siguiente:

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	No ($1.091.804.264)	No	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	No ($1.091.804.264)	No	No
Alianza del Pacífico – México	No	N/A	N/A	No
Canadá	No	N/A	N/A	No
Chile	Sí	No ($1.091.059.175)	No	No
Corea	No	N/A	N/A	No
Costa Rica	Sí	No ($1.940.398.620)	No	No
Estados AELC	Sí	No ($1.131.227.573)	No	No
Estados Unidos	No	N/A	N/A	No
México	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Valor de la menor cuantía (*)	No	Sí (*)
Triángulo Norte – El Salvador y Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea	Sí	No ($1.131.227.573)	No	No
Reino Unido	Sí	No ($1.091.059.175)	No	No
Israel	Verificar	No (umbral en DEG superior al presupuesto)	No	No
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)	Sí	Aplica independientemente del valor	No	Sí

Los valores indicados corresponden a los umbrales para bienes y servicios del nivel subcentral publicados por Colombia Compra Eficiente con base en la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigentes del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 para los Acuerdos con Canadá, Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea, y del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 para los Acuerdos con México, la Unión Europea y los Estados AELC.

(*) Para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, el valor a partir del cual es aplicable corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Como el presente proceso se adelanta por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad, de manera prudente, lo considera cubierto respecto de Guatemala. Este Acuerdo no exige plazos mínimos adicionales para la presentación de ofertas; su consecuencia es el otorgamiento de trato nacional.

Consecuencias para el proceso:

1. La Entidad concederá trato nacional a los servicios de proponentes de Bolivia, Ecuador y Perú, en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, y a los bienes y servicios de Guatemala, en virtud del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte. En consecuencia, recibirán el mismo tratamiento que los bienes y servicios colombianos para

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

efectos del puntaje de apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003) y de los criterios de desempate compatibles con los Acuerdos Comerciales. Igual tratamiento recibirán los bienes y servicios de los Estados con los cuales exista certificado de trato nacional por reciprocidad vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Limitación a Mipyme: el valor del proceso es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), fijado para el año 2026 en la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE. Si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a Mipyme y operará la excepción No. 14 del Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales ("Las convocatorias limitadas a Mipyme"), caso en el cual los Acuerdos Comerciales no serán aplicables al proceso, circunstancia que se consignará en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo. De no darse la limitación, el proceso se regirá por el análisis anterior.

10.ELEMENTO No 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2016 LA ESTIMACIÓN, DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. En consecuencia, el Municipio establece su matriz del riesgo de la siguiente manera:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna'	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable Tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza la revisión?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Entidad	Revisión y actualización de las fuentes	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Inspección, revisión y actualización	Semanal

2	3	4	5	6	7	8
General	General	General	General	General	Especifico	General
Externo	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Selección
Operacional	Económicos	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Uso o recolección de información errada	**Estimación inadecuada de los costos**	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**	**Uso indebido de información**	**Insuficiencia de Proveedores**	**Entrega tardía del Servicio**	**Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados**
Obtengan productos no conformes al	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	retardo en la etapa contractual y su ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o reserva	retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución
Improbable	Improbable	Raro	Improbable	Posible	Raro	Improbable
Menor	Mayor	Menor	Menor	menor	Moderada	Mayor
Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Alto
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Alto
Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Ajuste y corrección de fuentes e información	Revisión de costos y análisis actual del mercado	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos	Comunicación previa de información con carácter reservada	Estudio de Proveedores en el Mercado	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Verificación - Supervisión en la mano de obra
Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Menor	Menor	Moderada
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No	No	Si
Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026
Inspección, revisión y actualización	Análisis de Precios	Supervisión de la labor	Inspección, revisión y Supervisión	Estudio de Mercado	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión
Semanal	Semanal	Diaria	Semanal	Semanal	Diaria	Diaria

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

9	General	Interno	Ejecución	Financiero	**Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios**	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Supervisión semanal en los pagos	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Inspección, revisión y Supervisión	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Incumplimiento de Subcontratistas**	Retardo en la etapa de ejecución	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de supervisión	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Inspección, revisión y Supervisión	Diaria
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Accidentes de trabajo y enfermedades laborales**	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o	Posible	Menor	Medio	Riesgo Medio	Contratista	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Inspección, revisión	Diaria
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Daños a Terceros**	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Posible	Menor	Medio	Riesgo Medio	Contratista	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Inspección, revisión y Supervisión	Diaria
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Falta de calidad en el servicio prestado**	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Raro	Moderada	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del	Raro	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Inspección, revisión y Supervisión	Diaria
15	General	Interno	Ejecución	Regulatorias	**Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.**	Desequilibrio Económico	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Entidad	Información y actualización en el proceso de los cambios en las normas	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Coordinación con Secretaria de Hacienda	Una Vez
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Variación en el costo de los insumos**	Desequilibrio Económico	Posible	Moderada	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Supervisión de la labor	Semanal

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

17	General	Externo	Contratación	Financiero	**Obtención tardía de seguros u otras garantías**	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de supervisión	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Si	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Supervisión de la labor	Diaria
18	General	Interno	Ejecución	Operacional	**Falta de beneficiarios a los cuales va dirigida la actividad**	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	Posible	Catastrófico	Riesgo medio	Riesgo medio	Contratista	Incumplimiento del objeto y obligaciones contractual	Raro	Insignificante	Medio	Riesgo medio	Si	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Supervisión de la labor	Semanal
19	General	Interno	Ejecución	Operacional	**Incumplimiento de las obligaciones Contractuales**	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	Posible	Catastrófico	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimie	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Inspección, revisión y Supervisión	Diaria

												ntos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías									
20	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución**	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	Raro	Mayor	Riesgo medio	Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Inspección, revisión y Supervisión	Diaria

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

												alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibilit en la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes										
21	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	**Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.**	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	Improbable	Menor	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Municipio de Sahagún	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2026	Inspección, revisión y Supervisión	Diaria

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

												restablecer el equilibrio económico del contrato									

Dado en Sahagún, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

Original firmado
JAIRO ANDRÉS BALMACEDA OTERO

Alcalde Municipal.

	Nombre y Cargo	Firma
Proyectó	Jose Ivan Garcia – Asesor Externo	
Revisó	Luis Vicente Carrascal – Jefe de la Oficina Jurídica	
Reviso	Beatriz Montes Castellanos – Asesora Externa	

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

CAPITULO IX

CONTRATO DE _____ Nº_____

CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
VALOR	
PLAZO	

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO**_____, entidad territorial del orden local, representado en este acto por _____**,** persona mayor de edad, domiciliada en XXXXX**,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en su calidad de _____del----------, que para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra _____, persona mayor de edad, domiciliada en XXXXXXXXX**,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº _____, expedida en _____, en su calidad de _____, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo_____, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No _____ de fecha _____, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de _____ No _____, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es _____**PARAGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de éste contrato es la suma de _____($_____) los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Numero Nº _____ de fecha _____, expedido por XXXX. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: _____.**CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El

plazo para la ejecución del contrato es _____ (_____) meses, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: _____ _____ **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: _____ _____ **CLAUSULA SEPTIMA –INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión se designará al ----------, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA**:_____ _____ **CLAUSULA NOVENA –XXXXXXXXXXXXXXXXX. CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA** - **TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA** - **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías y la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** _____. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA–– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de _____.

En constancia se firma en _____ a los XXXXXXXXXX (xx) días del mes de XXXX del Año XXXX.

_____ _____

MUNICIPIO **CONTRATISTA**

FORMULARIOS ANEXOS

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

A.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE SAHAGÚN

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Estimados señores:

De conformidad con los Pliegos de condiciones el suscrito presenta propuesta para contratar: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por EL MUNICIPIO.

El Proponente declara:

- Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos del presente proceso de selección _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [de la (s)

firma (s)] _____anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

A-2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE SAHAGÚN

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN**
	(%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ _____

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

A-3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE SAHAGÚN

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o *razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que* hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de selección abreviada- Menor Cuantía- cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**PLIEGOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO (%) (2)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el *nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No.* _____*, de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

FORMULARIO

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SAHAGÚN

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.
Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Atentamente,

_____
C.C.

A-5 FORMULARIO
PACTO DE INTEGRIDAD

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN adelanta un proceso de selección abreviada cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del MUNICIPIO DE SAHAGÚN para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

. EL PROPONENT E no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

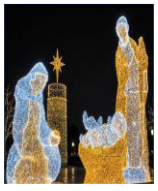
. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE SAHAGÚN, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.
. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXX a los _____ días del mes de _____de 200_.

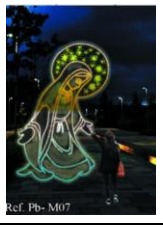
A-6 FORMULARIO

VALOR PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DENOMINACION	MEDIDAS	UND.	FIGURA	FORMATO	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	SITIOS DE INSTALACION
1,00	**SUMINISTRO FIGURAS Y COMPLEMENTOS**								
1.1	ARBOL ESTRELLA DE LUZ	5 MTS	UND.		TRIDIMENSIONAL	1			IGLESIA PRINCIPAL
1.2	CIELODE LUCES INCLUIR ESTRELLA	60 MTS	GLB		BIDIMENSIONAL	1			PARQUE PRINCIPAL
1.3	ADAS	1MT	UND.		BIDIMENSIONAL	20			P/PAL Y AV HOSPITAL
1.6	ESCENA PAPA NOEL 2027	4MTS PAPA NOEL ALTURA X 1,8 MTS HO HO HO	UND.		BIDIMENSIONAL	1			PARQUE SAN PEDRO

1.7	TORRE DE REGALOS	4MTS	UND		TRIDIMENSIONAL	1			P/ALCALDIA
1.8	FUENTE DE LUZ	7MTS	UND		TRIDIMENSIONAL	1			P/PRINCIPAL ESQUINA
1.10	TROMPETA DE ANGELES	3MTS	UND		BIDIMENSIONAL	8			TUNEL PARQUE PRINCIPAL
1.13	F.P NAVIDAD EN JESUS	5MTSX2 MTS	UND		BIDIMENSIONAL	1			IGLESIA PARQUE PRINCIPAL TORRE DE RELOJ
1.14	PESEBRE CRISTAL	3MTS	UND		TRIDIMENSIONAL	1			PARQUE PRINCIPAL APUESTAS DE CORDOBA
1.16	PESEBRE NIÑO DIOS	3MTS	UND		TRIDMENSIONAL	1			PARQUE CENTENARIO

1.17	FAROLES	1,8M	UND		TRIDIMENSIONAL	10			PARQUE PRINCIPAL
1.18	ANGELES DE LUZ	2MT	UND		TRIDIMENSIONAL	6			
1.19	JARDINERAS MENSAJES DE DIOS	1MT	UND		BIDIMENSIONAL	6			
1.20	CASCADA 320 LED G cable transparente 8 funciones foco nuevo luz cascada con enchufe trasero	6M largo *3M ancho	UND.		BIDIMENSIONAL	80			PARA INSTALAR DIFERENTES SITIOS
1.21	CASCADA 320 LED M cable transparente 8 funciones foco nuevo luz cascada con enchufe trasero color calido	6M largo *2M ancho	UND.		BIDIMENSIONAL	80			PARA INSTALAR DIFERENTES SITIOS
1.22	CASCADA 6M largo *1M ancho 320 LED cable transparente 8 funciones foco nuevo luz cascada con enchufe trasero color calido	6M largo *1M ancho	UND.		BIDIMENSIONAL	80			PARA INSTALAR DIFERENTES SITIOS
1.23	STROBERS		UND.		TRIDIMENSIONAL	55			PARA INSTALAR EN PARQUES

1.24	MANGUERA LED	X 100 MTS	ROLLO		BIDIMENSIONAL	26			PARA INSTALAR DIFERENTES SITIOS
1.25	LUCES LINEALES G	100 MTS	ROLLO		BIDIMENSIONAL	80			PARA INSTALAR DIFERENTES SITIOS
1.26	LUCES LINEALES M	50 MTS	ROLLO		BIDIMENSIONAL	76			PARA INSTALAR DIFERENTES SITIOS
1.27	BOMBILLOS PIN PON CON SU CABLE		UND.		BIDIMENSIONAL	1000			PARA INSTALAR DIFERENTES SITIOS
1.28	REFLECTORES MULTICOLOR	30W	UND.		BIDIMENSIONAL	50			PARA INSTALAR DIFERENTES SITIOS
SUB TOTAL SUMIINISTRO DE FIGURAS NAVIDEÑAS									
2.	REHABILITACIÓN DE FIGURAS EXISTENTES VIGENCIAS ANTERIORES								
2.1	PASACALLES DE FLORES	3.5 MTS	UND.		BIDIMENSIONAL	5			P. CENTENARIO
2.2	VIRGEN CON CORONA	2 MTS	UND.		BIDIMENSIONAL	1			P. PRINCIPAL

2.3	F.P CANDELABRO NAVIDEÑO	1,8 MTS	UND.		BIDIMENSIONAL	12			
2.4	RENO NAVIDEÑO	1MT	UND.		BIDIMENSIONAL	4			
2.5	RENO NAVIDEÑO	2 MTS	UND.		BIDIMENSIONAL	4			
2.6	ESCENA DE CASA HAPPY HOLIDAY	3 MTS ALTO POR 4 MTS ANCHO	UND.		TRIDIMENSIONAL	1			SAN PEDRO
2.7	ESCENA DE ANGELES	4 MTS	UND.		TRIDIMENSIONAL	2			
2.8	ELABORACION DE 0 PARA REMODELAR EL AÑO	0,75 MTS DE ANCHO X 1,5 MTS DE ALTO	UND		TRIDIMENSIONAL	1			FRENTE AL ARA
2.9	ELABORACIÓN DE 7 PARA REMODELAR EL AÑO	0,75MTS DE ANCHO	UND		TRIDIMENSIONAL	2			P. SAN JUAN Y CENTENARIO
2,20	TUNEL REGALOS	3 MTS	UND		TRIDIMENSIONAL	4			SAN ROQUE

2,30	GLOBO	3,5 MTS	UND		BIDIMENSIONAL	6			
2,40	ESFERA	3 MTS	UND		TRIDIMENSIONAL	1			LOTERIA
2,50	ESCENA AGRADECE A DIOS	1,8 MTS	UND		BIDIMENSIONAL	1			
2,60	ESCENA ALEGRATE CADA DIA	1,80 MTS	UND		BIDIMENSIONAL	1			
2,80	LETRA	1MT	UND		BIDIMENSIONAL	6			SAN PEDRO
2,90	ESCENA TRIO DE REGALOS	3MTS	UND		TRIDIMENSIONAL	1			LOTERIA
2,10	FELIZ NAVIDAD	5 MTS	UND		BIDIMENSIONAL	1			P. PRINCIPAL
2,11	AMA INTENSAMENTE	7 MTS	UND		BIDIMENSIONAL	1			
2,13	ESFERAS	2MTS	UND		TRIDIMENSIONAL	1			

2.14	STAND DE REGALOS	4 MTS	UND		BIDIMENSIONAL	1			
2.15	TUNEL PINGÜINO -	3 MTS	UND		TRIDIMENSIONAL	4			
2.16	FP. ESTRELLAS -	3,5 mts	UND		TRIDIMENSIONAL	4			
2.19	FLORES JARDINERAS VARIADAS	1,5 MTS	UND		BIDIMENSIONAL	15			
	TOTAL REHABILITACION DE FIGURAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO								
3,00	**MATERIALES DE INSTALACION**								
3,10	CABLE DUPLEX 2XNo. 10				MTS	1000			PARA LA INSTALACION DE FIGURAS Y COMPLEMENTOS
3,10	CABLE DE ALUMINIO THHN 4 AWG				MTS	999			
3,30	CINTA AISLANTE ELECTRICO DE PVC RESISTENTE HASTA 80°C, DE15 MX18MM				ROLLO	31			
3,40	CINTA METALICA BANDIT DE 1/2 A 3/4 EN ACERO INOXIDABLE DE 30,5 METROS				ROLLO	4			
3,50	HEBILLAS BANDIT PARA CINTA METALICA PAQUETE X 100 UNIDAD				UND	5			
3,60	AMARRA PLASTICO DE 2,5X150 MM, PAQ.X 100 UND				PAQ.	199			
3,70	CONECTOR TRENZA				UND	20			
3,80	FOTOCELDAS				UND	20			
3,90	BASE PARA FOTOCELDA				UND	20			
3,10	CABLE MULTIPLEX TRIPLEX No. 2				UND	100			
3,11	PERCHA DE UN PUESTO				UND	20			
3,12	AISLADOR CARRETE				UND	20			
3,13	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO				UND	400			
3,14	TORNILLOS				UND	400			
3,15	GRAPA METALICA DOBLE ARO				UND	100			
3,16	ABRAZADERA MET EN ACERO INOXIDABLE 3/8 A 7/8				UND	100			
3,17	TOTALIZADOR DE 60-80AMP				UND	4			
3,18	CAJA DE BREAKER 8 CIRCUITO BIFASICA				UND	4			

3,19	BREAKER DE 20-40 A - MONO POLARES RANGO DE VOLTAJE 120/240 V	UND	12			
	TOTAL MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACION DE FIGURAS NUEVAS Y EXISTENTES					
4,00	**MANO DE OBRA INSTALACION, SOPORTE TECNICO DURANTE LA TEMPORADA , DESMONTE Y TRANSPORTE**					
4,10	MANO DE OBRA INSTALACION Y DESMONTE DE FIGURAS	GLB	1			
4,20	TRANSPORTE DE FIGURAS	GLB	1			
	TOTAL MANO DE OBRA Y TRANSPORTE					
	TOTAL PRESUPUESTO ILUMINACION NAVIDEÑA					

VALOR TOTAL $ XXXXXXXX

A-7 FORMULARIO

EXPERIENCIA GENERAL

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

No.	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	No DE ORDEN EN EL RUPO
1					
2					

ANEXO A 7-1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores:

MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXX..

PROCESO: *SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°* _____

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en el siguiente proceso, vincularé **empleados colombianos no menor el 40%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Nombre del proponente ----------

Nombre del Representante Legal ----------

C. C. No. ---------- de

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

El oferente deberá diligenciar si aplica a ello, cada uno de los siguientes formatos que sirven como criterio de desempate dentro del proceso.

ANEXO 8 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 9 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 10 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 11 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 12 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 13 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 14 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 15 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 16 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 17 – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]